



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Educación
Secretaría de Educación

POR **AMOR**
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

Convocatoria 2025

Licenciaturas de la Universidad
Pedagógica Nacional UUPN 213





La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 8, 9 y 16 fracción VI de la Ley General de Educación; 1, 2, 4 y 7 de la Ley General de Educación Superior; 1, 3, 6, 7 y 14 fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 1, 6, 7 y 9 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla; 1, 13 párrafo primero, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción I y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se:

CONVOCA

A las personas interesadas en cursar estudios de **Licenciatura** en el ciclo escolar **2025-2026**, en la Universidad Pedagógica Nacional Unidad UPN 213 Tehuacán, de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. - Programas educativos.

LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS	
UNIDAD UPN 213 TEHUACÁN	PROGRAMAS EDUCATIVOS
UPN 213 Tehuacán Domicilio: Av. Paula García Vda. de Hanneman 1500, Santa María Coapan, Tehuacán, Pue. C.P. 75857 Horario: martes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Sábado de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono: (01 238) 39 2 59 60 Correo electrónico: controlescolar@upn213.edu.mx Página Web: www.upn213.edu.mx Facebook: Unidad UPN 213 Tehuacán	• Licenciatura en Educación Indígena • Licenciatura en Intervención Educativa • Licenciatura en Pedagogía • Licenciatura en Administración Educativa

SEGUNDA. – Requisitos para la Inscripción al Examen de Admisión.

Para iniciar los trámites, las personas aspirantes deberán presentar en la Oficina de Servicios Escolares de la Unidad la siguiente documentación en **original y copia**:

1.- Certificado de terminación de estudios de educación media superior o constancia oficial con fotografía e historial académico que incluya calificaciones y sello oficial de la institución de procedencia, y que avale estudios hasta el sexto semestre. En caso de presentar certificado digital o electrónico, el código QR deberá ser legible, con promedio mínimo aprobatorio de 7 (siete).

2.- Acta de nacimiento, con fecha de emisión máxima de cinco años, emitida por el Registro Civil u obtenida en línea en la siguiente liga:
https://ventanilla.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1697&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0

En el caso de aspirantes extranjeros; además, deberán acreditar su legal estancia en el país.





3.- Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente, misma que se descarga a través del siguiente enlace <https://www.gob.mx/curp/>

4.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o equivalente).

5.- Comprobante de domicilio actualizado (servicio de electricidad, teléfono, gas, agua, predial, entre otros), no mayor a tres meses.

6. Certificado de secundaria.

7.- Dos fotografías tamaño infantil a color, con adherible.

Una vez cotejados los documentos y requisitada la solicitud de inscripción al examen, la Unidad UPN emitirá para cada persona aspirante que cumpla con los requisitos, una ficha de examen.

TERCERA. – Calendario de eventos.

UNIDAD/ SEDE	REGISTRO AL EXAMEN DE ADMISIÓN	EXAMEN DE ADMISIÓN	RESULTADOS	INSCRIPCIÓN
Tehuacán Huixcolotla Eloxochitlán	Del 30 de abril al 03 de junio de 2025	20 de junio de 2025	26 de julio de 2025	Del 01 al 07 de agosto de 2025
Ciudad Serdán Esperanza	Del 30 de abril al 06 de junio de 2025	27 de junio de 2025	26 de julio de 2025	Del 01 al 07 de agosto de 2025

CUARTA. – Examen de Admisión.

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos descritos en la BASE SEGUNDA presentarán el examen de admisión, de manera presencial en la Unidad UPN.

QUINTA. – Resultados.

Los resultados del examen de admisión se notificarán en el portal web de la Unidad UPN y en Facebook. En caso de ser aprobatorio el resultado, se invitará a iniciar el proceso de inscripción de acuerdo con las fechas programadas.





SEXTA. – Inscripción.

Las personas que hayan sido seleccionadas deberán realizar su inscripción de manera presencial en el área de Servicios Escolares de la Unidad UPN, del 01 al 07 de agosto de 2025. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

1. Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil de manera presencial o en línea en la siguiente liga:

https://ventanilla.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1697&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0!periodo=0

Con fecha de emisión máxima de cinco años a partir de su suscripción o documento equivalente en caso de alumnos extranjeros; se considerarán como documentos equivalentes al acta de nacimiento, el pasaporte, cédula de identidad ciudadana o cédula de identidad personal, matrícula consular, acta de reconocimiento, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana y cualquier otro documento reconocido por la Administración Pública Federal.

2. Certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior (legalizado), con promedio mínimo aprobatorio de 7 (siete), en caso de no contar con dicho documento, presentar una constancia emitida por la Institución de Educación Media Superior que deberá especificar que la persona **concluyó dicho nivel educativo, así como el promedio obtenido, anotando la fecha de acreditación de la última asignatura (La presentación de la constancia, no exime de entregar el certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior)**. En un plazo no mayor a tres meses a partir del inicio del ciclo escolar.

El certificado de terminación de estudios de Educación Media Superior se aceptará independientemente de que el plan y programa de estudio se haya cursado en dos o tres años, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, incluyendo los servicios de preparatoria abierta, preparatoria en línea o por Acuerdo número 286 publicado el 30 de octubre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Última reforma publicada en el DOF el 18 de abril de 2017. Resolución de revalidación de estudios o resolución de equivalencia de estudios de Educación Media Superior, en su caso.

*La fecha de acreditación de la última asignatura deberá ser anterior al inicio del ciclo escolar 2025-2026.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente, misma que se descarga en el siguiente enlace <https://www.gob.mx/curp/>
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte).
5. Comprobante de domicilio actualizado (servicio de electricidad, teléfono, gas, agua, predial, entre otros), no mayor a tres meses.
6. Certificado de secundaria.





Las personas seleccionadas que no presenten la documentación requerida en las fechas indicadas para su inscripción perderán su lugar definitivamente, el cual se ocupará por la siguiente persona en la lista de prelación.

SEPTIMA. – Previsiones generales.

1. Prestación del servicio educativo:

Se brindará sin distinción alguna para todas las personas que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y aprueben el examen de admisión.

2. Principios de legalidad y transparencia:

Los requisitos establecidos en esta convocatoria no están sujetos a compromisos o acuerdos, por lo que se deberán cumplir estrictamente en su totalidad.

3. Demanda y disponibilidad:

La apertura está sujeta a la demanda y la disponibilidad de recursos de la Unidad UPN, los grupos serán de 20 estudiantes como mínimo.

4. Medios de comunicación:

Los trámites correspondientes al proceso de selección se harán únicamente en la Oficina de Servicios Escolares de la Unidad.

5. Protección de datos personales:

Los datos personales que se recaben durante el proceso de selección serán resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; por lo que, queda prohibido compartirlos a personas no autorizadas.

OCTAVA. – Los casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Superior a través de la Dirección de Formación Docente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

Dada en la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los diez días de abril de dos mil veinticinco.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

